



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Héctor Hernán López Giraldo  
Demandado: Porvenir, Protección S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00218**-00

Estando señalado el día 18 de mayo de este año, a las 10:00 am con el fin de llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, no fue posible la práctica de la misma, debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura y el cierre las sedes judiciales, con motivo de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la Pandemia mundial denominada COVID 19 o Coronavirus, hecho notorio y de público conocimiento.

Ahora, por ser procedente continuar con el trámite respectivo, señala el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), con el propósito de realizar la audiencia antes mencionada, es decir la señalada en el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

### NOTIFIQUESE

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **110** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **18 de noviembre de 2020**, a las 8 a.m.

La Secretaria   
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**